



**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**RESOLUCIÓN HCU-UEA-150-UEA-2020**

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión Ordinaria I, del 31 de julio de 2020, en el cuarto punto del orden del día:

4. Conocimiento y aprobación del Informe de estudios doctorales presentado por la docente titular Dra. Paulina Echeverría, PhD.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Estatal Amazónica es una universidad pública, que fue creada por el Congreso Nacional mediante ley N. 2002-85, promulgada en el registro oficial N.º 686 del 18 de octubre de 2002, y reformada en la ley 0, publicada en el registro oficial N.º 768 del 3 de junio de 2016. Es una universidad pública del Sistema de Educación Superior que se rige por la Constitución y Leyes de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*;

Que, el artículo 111 del Reglamento de Investigación Científica de la Universidad Estatal Amazónica de 2017, determina: “Monitoreo y evaluación de las actividades que desarrollan los estudiantes de Posgrado para Doctorado en Ciencias de Cuarto nivel equivalente a PhD en relación con las horas académicas estarán a cargo de la Dirección de



**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**  
**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**Sesión Ordinaria 31 de julio de 2020**



Investigación de la UEA, mediante informes que los beneficiarios deberán presentar al finalizar cada estancia en el extranjero”;

Que, de conformidad con el artículo 129 ibídem, prescribe: “Al culminar cada estancia el becario está en la obligación de presentar a la Dirección de Investigación y Consejo Universitario el informe respectivo de su estancia adjuntando documentos originales”;

Que, el 22 de julio del 2020, la docente Paulina Echeverría Guevara, presentó ante la Dra. Ruth Arias Gutiérrez, Rectora de la Universidad Estatal Amazónica, y por su intermedio al Consejo Universitario, un informe máximo organismo de la UEA, en el cual se señala: “1.- LICENCIA DE DOCTORADO: • Como lo informé ya con antelación, he adquirido mi título de Dottorato di ricerca in SCIENZE BIOMEDICHE E BIOTECNOLOGICHE, en Ferrara-Italia en la Universidad de Ferrara, el mismo que está apostillado y adjunto certificación Dr. Monica Paulina ECHEVERRIA GUEVARA has registered as a Ph.D. student for the Doctorate Course in “Biomedical sciences and biotechnology” (Scienze Biomediche e Biotecnologiche) - cycle 32, on October 5th, 2016 and has attended the Course for the Academic Years: 2016/17, 2017/18, and 2018/19; el 2.- ARRIVO AL ECUADOR(...); REINTEGRO.- Solicito a las autoridades de la UEA, por favor, consideren mi reintegro a las actividades laborales, y se me asigne la distribución de mis horas de trabajo, ya que tengo el 100% de disposición para cumplir con mis obligaciones, respetando las planificaciones y asignaciones que correspondan. (...); 4.- CUMPLIMIENTO DE LICENCIA OTORGADA, para cuyo efecto se anexan a la presente resolución los documentos de rigor;

Que, en base al Memorando Nro. UEA-SG-2020-155-M de 21 de mayo de 2020. ASUNTO: Notificación del contenido de la resolución HCU-UEA-SO-001 No. 119-2020, del mes de mayo de 2020. RESOLUCIÓN HCU-UEA-SO-001-No. 119-2020: *Conocimiento y votación del correo electrónico, emitido por la Docente Paulina Echeverría MSc. referente a la consulta que realizó a la Embajada de Ecuador en Italia, sobre la cancelación del vuelo que estaba previsto para el día 5 de mayo del 2020; y, del oficio S/N de 05 de mayo de 2020, emitido por la referida Docente, referente al informe de culminación de sus estudios Doctorales de la cuarta estancia. Extracto de Resolución del Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en uso de sus atribuciones legales,*



*resuelve:* • Autorizar y mantener la licencia con remuneración a la Docente Paulina Echeverría MSc, hasta que llegue al Ecuador por los motivos y circunstancias del no poder movilizarse por el COVID 19, por las razones de fuerza mayor;

Que, en virtud de lo que dispone el artículo 19, numeral 41 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, que detallan las atribuciones y deberes del Consejo Universitario, que dice: “Ejercer las demás atribuciones y cumplir las demás obligaciones que le señalen las leyes, el Estatuto y los reglamentos”;

El Consejo Universitario, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias,

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Dar por conocido y aprobar el informe de estudios doctorales presentado por la docente titular Dra. Paulina Echeverría, PhD, cuyos documentos han sido incorporados y agregados como parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento de Rectorado, Vicerrectorados Administrativo y Académico el contenido de la presente Resolución a fin de ejecutar las acciones administrativas dentro de sus competencias.

TERCERO.- Trasladar a la Dirección de Administración de Talento Humano, con el objeto de que se dicten las acciones administrativas concernientes a la licencia con remuneración a la Docente Paulina Echeverría MSc, por consiguiente, se reintegre a la docente a las labores correspondientes, conforme el informe aprobado y la documentación anexa.

CUARTO.- Notificar a la Dirección Financiera y Procuraduría General de la Universidad Estatal Amazónica, a fin de que coordinen y ejecuten las acciones administrativas inherentes a sus competencias.

QUINTO.- Notificar a la docente titular Dra. Paulina Echeverría, PhD, a fin de que presente el informe al Director de Investigación de la UEA, conforme lo dispone el artículo 129 del Reglamento de Investigación Científica de la UEA de 2017.



**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**  
**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**Sesión Ordinaria 31 de julio de 2020**

---



SEXTO.- Notificar la presente resolución al Director de Investigación de la Universidad Estatal Amazónica a efecto de cumplir las formalidades previstas en el Reglamento de Investigación de la UEA del año 2017, y disposiciones conexas.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los 31 días del mes de julio del año 2020.

Dra. Ruth Irene Arias Gutiérrez, PhD.

**RECTORA**

**PRESIDENTA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**

Dr. William Núñez Chávez, MSc.

**SECRETARIO GENERAL DE LA UEA**